



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 034-2025-A-MDI

Islay, 06 de marzo del 2025.

Visto, la ORDENANZA MUNICIPAL N° 0367 - MDI de fecha 03 de marzo de 2023, mediante la cual se aprobó el REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DEL DISTRITO DE ISLAY – MATARANI, el INFORME N° 103-2025-GPPyR/MDI de fecha 03 de marzo de 2025, mediante el cual la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización propone la conformación del Equipo Técnico para el proceso de Presupuesto Participativo 2026 – 2028 de la Municipalidad Distrital de Islay, recomendando su aprobación mediante acto resolutivo de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú (...), en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, establece que, "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que la autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, la Constitución Política del Perú, en los artículos 195°, 197° y 199°, señala que las municipalidades promueven: El desarrollo de la economía local, la prestación de los servicios públicos y la participación vecinal, asimismo formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuentas de su ejecución anualmente, bajo responsabilidad, conforme a Ley, De la misma forma, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales se rigen por presupuestos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan y ejecutan en concordancia con sus planes de desarrollo local concertados;

Que, el artículo 53° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales se rigen por Presupuesto Participativos anuales como instrumento de administración y gestión, los cuales son formulados, aprobados y ejecutados conforme a la Ley de la materia y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo, define el proceso como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado – Sociedad Civil, para ellos, los Gobiernos Locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos;

Que, el artículo 8° de la citada norma, señala que los Gobiernos Regionales y Locales, para efectos del proceso de programación participativa del presupuesto, toman como base, de acuerdo a su ámbito territorial, el Plan de Desarrollo Concertado según corresponda, los cuales constituyen instrumentos orientadores de inversión, asignación y ejecución de los recursos, así como de la gestión individual y colectiva, tanto de las organizaciones sociales como de los organismos e instituciones públicas o privadas promotoras del desarrollo;

Que, el instructivo N° 001-2010-EF/76.01 que regula el proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados, en su capítulo II, numeral 1, establece que antes del inicio de las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación de los agentes participantes, es necesaria la aprobación de la Ordenanza que reglamenta el Proceso del Presupuesto Participativo del Año Fiscal, la misma que precisa el cronograma del proceso, la conformación del Equipo Técnico y los mecanismos de registro de los agentes participantes, entre otros que considere el pliego;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 0367-MDI de fecha 03 de marzo de 2023 se aprobó el REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DEL DISTRITO DE ISLAY – MATARANI, precisando en los artículos 15 y 16 las disposiciones relativas al Equipo Técnico y su conformación;

www.muniislay.gob.pe 

Dirección: Av. Arequipa 175 - 225 

mesadepartesvirtual@muniislay.gob.pe 

RUC: 20184482208



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY

Que, mediante INFORME N° 103-2025-GPPyR/MDI de fecha 03 de marzo de 2025, la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización propone la conformación del Equipo Técnico para el proceso de Presupuesto Participativo 2026 – 2028 de la Municipalidad Distrital de Islay, recomendando su aprobación mediante acto resolutivo de Alcaldía;

Que, mediante Informe Legal N° 00087-2025-MDI/A-GM-GAL, la Gerencia de Asesoría Legal es de la opinión que, corresponde al despacho de alcaldía emitir acto resolutivo conformando el Equipo Técnico para el Proceso de Presupuesto Participativo 2026 – 2028 de la Municipalidad Distrital de Islay;

Que, en merito a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la conformación del Equipo Técnico para el Proceso de Presupuesto Participativo 2026 – 2028 de la Municipalidad Distrital de Islay, de acuerdo al siguiente detalle:

EQUIPO TÉCNICO PARA EL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	
EQUIPO TÉCNICO	DELEGADOS
Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización	Presidente
Gerente de Desarrollo Urbano y Obras Públicas	Secretario
Gerente de Desarrollo Económico	Miembro
Gerente de Gerencia Municipal	Miembro
Gerente de Desarrollo Humano y Social	Miembro
Gerente de Administración y Finanzas	Miembro
Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental	Miembro
Gerente de Administración Tributaria	Miembro
Subgerente de abastecimiento	Miembro
Subgerente de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	Miembro
Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones	Miembro

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el cumplimiento de la presente disposición municipal.

ARTÍCULO TERCERO. – PONER EN CONOCIMIENTO la presente resolución a las gerencias y áreas competentes para su fiel cumplimiento.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicación la publicación en el portal institucional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Distrib.-
Alcaldía
G. Municipal
GAL
GPPyR
STIC
Interesados.
Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY

Horacio Irwin Santoyo Chalco
Alcalde

www.muniislay.gob.pe

Dirección: Av. Arequipa 175 - 225

mesadepartevirtual@muniislay.gob.pe

RUC: 20184482208